MUNICIPIO DE MARMATO – CALDAS

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-047-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA EL PERSONAL DEL EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-004-2026".

En atención al primer informe de evaluación del 15 de octubre de 2026 y a la comunicación de aclaración presentada por EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S. el 16 de octubre de 2026, el Municipio de Marmato procede a valorar la respuesta al requerimiento de carácter técnico. Se conservan las verificaciones económicas y habilitantes efectuadas en el primer informe, sin perjuicio de las consultas institucionales que correspondan.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Proponente	EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S.
NIT	900.451.487-2
Representante legal	Jaime Cuperman Rolnik
Valor de la propuesta económica evaluada	$15.000.000
Documento de respuesta	SUBSANACION MARMATO.pdf, fechado el 16 de octubre de 2026

2. REQUERIMIENTO DEL PRIMER INFORME

El primer informe calificó la oferta económica como CUMPLE, por valor de $15.000.000, y tuvo por cumplidos los requisitos de seguridad social y parafiscales y de experiencia, con las precisiones allí señaladas. La convocatoria no fue limitada a Mipyme.

La única aclaración requerida consistió en confirmar expresamente que los cuarenta y seis (46) bonos ofrecidos tendrían disponible para redención el valor nominal íntegro de un (1) bono por $150.990 y cuarenta y cinco (45) bonos por $329.978 cada uno, sin descuentos sobre el saldo redimible, y ratificar su vigencia, como mínimo, hasta el 28 de febrero de 2027. No se solicitó modificar, completar ni mejorar el precio ofertado.

3. CONTENIDO DE LA RESPUESTA RECIBIDA

Mediante escrito fechado el 16 de octubre de 2026, suscrito digitalmente por Jaime Cuperman Rolnik, el proponente señaló que la propuesta económica discriminó el valor de los bonos, el servicio de comercialización y el IVA aplicable a dicho servicio. Explicó que los bonos constituyen un medio de pago, mientras la comercialización es un componente independiente, y que su cálculo contempló los gastos, estampillas y demás conceptos asociados al contrato, bajo una estructura de "monto agotable". Solicitó evaluar la diferenciación entre el valor nominal de los bonos y los componentes de comercialización, así como la base de los descuentos y gravámenes legalmente procedentes.

4. VALORACIÓN DE LA ACLARACIÓN TÉCNICA

Valorada conjuntamente con el Formato 1 – Propuesta Económica y la aceptación de condiciones técnicas aportados con la oferta inicial, la comunicación de 16 de octubre de 2026 permite interpretar que la discriminación entre el componente de los bonos y el servicio de comercialización responde a la estructura interna de costos del proponente.

Aunque el escrito de aclaración no vuelve a enunciar expresamente la fecha de redención del 28 de febrero de 2027, la Entidad valora que la oferta original incluyó la aceptación de las condiciones técnicas de la invitación. Por ello, la aclaración se entiende complementaria de la oferta inicial y no como una reserva, excepción o modificación a la vigencia y demás obligaciones técnicas exigidas. La Entidad tendrá por exigibles en la ejecución el valor íntegro de cada bono y su redención hasta la fecha prevista en los documentos del proceso.

La Entidad mantiene la evaluación económica de $15.000.000 realizada sobre el Formato 1 presentado al cierre. Se entiende satisfecha la aclaración técnica bajo la interpretación conjunta de los documentos originales y la respuesta presentada.

RESULTADO DE LA ACLARACIÓN TÉCNICA: SATISFACE EL REQUERIMIENTO, VALORADA JUNTO CON LA OFERTA INICIAL. CUMPLE.

5. RESULTADO CONSOLIDADO

REQUISITO	RESULTADO
Oferta económica	CUMPLE – $15.000.000
Capacidad jurídica	CUMPLE,
Seguridad social y parafiscales	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Condiciones técnicas	CUMPLE – ACLARACIÓN ATENDIDA
RESULTADO GENERAL	HABILITADO – SE RECOMIENDA ACEPTAR LA OFERTA

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en la evaluación consolidada y la valoración conjunta de la oferta inicial con la aclaración presentada, el Comité Evaluador considera que EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S. cumple los requisitos jurídicos, económicos, de experiencia y técnicos exigidos para el proceso MC-047-2026. En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), atendiendo a que es la oferta evaluada en el proceso y resulta habilitada.

La presente recomendación no constituye aceptación de oferta ni sustituye la comunicación que deba emitir la Entidad conforme al procedimiento de mínima cuantía.

LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO
Secretario Gobierno
Evaluador / Supervisor

JUANITA DUQUE CARMONA
Asesora jurídica externa